



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL
PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

DECRETO N° 2.098/08

COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C)

ACTA N° 99

En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto de 2015, siendo las 11.00 horas, en la sede de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, comparecen los integrantes de la Comisión por parte del Estado empleador, el señor titular de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GABINETE, Licenciado Daniel FIDMAN y su suplente la Dra. María Amalia DUARTE de BORTMAN, el titular de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, Licenciado Raúl Enrique RIGO y su suplente, el Dr. Jorge CARUSO y la titular de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Licenciada Cristina Elisabet CRESCENZI, y su suplente, el Licenciado Norberto PEROTTI, y por la parte gremial, de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) el Dr. Omar AUTON y el Sr. Diego GUTIERREZ y de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) su titular el Sr. Rubén MOSQUERA.

Comparecen en carácter de Secretarios Administrativos, la Dra. Sandra CHIMENTO por parte del Estado empleador y el Sr. José Manuel CAO BOUZAS por la parte gremial.

Ambas partes se abocan al tratamiento de la solicitud de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, para que, en virtud de lo establecido en el artículo 14 inciso d) del SINEP para el Nivel C, se consulte a las entidades sindicales signatarias en el marco de esta Comisión sobre el perfil que se detalla a continuación y se adjunta a la presente, el que integra el Expediente DNM N° S02:0010247/2015, EXP-JGM N° 0043415/2014, por el cual ese organismo, tramita la convocatoria a proceso de selección de los siguientes perfiles:

José Carlos
ESCOPIA

1) "Asistente Experimentado en Gestión del Control Migratorio" (6 cargos).

2) "Asistente Experimentado en Gestión de las Migraciones" (2 cargos).

Total: 8 cargos.

Los citados perfiles han sido elevados de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Reglamento de Selección aprobado por Resolución SGP N° 39/10 y modificatorias.

Al respecto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del SINEP, se constata que se trata de Puestos de Nivel C, del Agrupamiento General y en virtud de las funciones y competencias requeridas, se entiende que resulta admisible como requisito mínimo excluyente Título de Nivel Secundario y experiencia laboral atinente de no menos de DIEZ (10) años, por lo que las entidades gremiales expresan su conformidad.

Siendo las 11.30 horas, se da por concluida la sesión de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera firmando los aquí presentes UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

José Carlos
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
 CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL – DECRETO N° 2098/08 Y MODIFICATORIOS
 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
 TIPO DE CONVOCATORIA: **GENERAL**

Pueden participar empleados bajo el régimen de estabilidad laboral o contratados con relación de dependencia laboral (designados transitoriamente en cargo de Planta Permanente o designados en Planta Transitoria o No Permanente y contratada por el Régimen previsto en el Art. 9 del Anexo a la ley 25.164 -Resolución ex SGP 48/02-), en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo Público.

1° DIMENSION					
Denominación del Puesto de Trabajo:	ASISTENTE EXPERIMENTADO EN GESTION DEL CONTROL MIGRATORIO				
Cantidad de cargos a cubrir:	6 cargos	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:	2014-000000-MIGRAC-SI-X-C		
Agrupamiento:	General	Tipo de Cargo:	Simple	Personal a Cargo:	No
Nivel Escalonario:	C – SINEP Dto. N°2098/08	Tramo:	General		
Remuneración Bruta Mensual Total:	\$ 8.564,03.-	Dependencia Jerárquica:	Dirección de Delegaciones / Delegación Córdoba		
Lugar de Trabajo:	Caseros N° 676 (Ciudad de Córdoba)	Jornada Laboral:	8 hs. Diarias - Cuarenta (40) horas semanales		
2° DIMENSION					
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:					
Contribuir en el proceso de control migratorio eficaz relativo al ingreso y egreso de pasajeros y tripulantes en los lugares habilitados, dando cumplimiento a la normativa migratoria vigente.					
PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS:					
<ol style="list-style-type: none"> Colaborar con la autorización o rechazo de documentación, detectando casos de fraude o documentación apócrifa. Aplicar el protocolo establecido por la Resolución DNM N°001/2012/ Resolución M.S. N° 421 ("Protocolo para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos"), ante la detección de posibles casos de trata o tráfico de personas. Detectar y elevar a su superior inmediato casos de incidentes en el control de entrada o salida del país. Llevar a cabo acciones de prevención y control de situaciones de irregularidad en el ingreso y egreso. Brindar asesoramiento en el control de la documentación y requisitos de ingreso detectando casos de rechazo o reconducción de extranjeros. Contribuir en la confección de informes y reportes. 					
TIPO DE RESPONSABILIDAD:					
Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.					

(Handwritten signatures and initials)

ES COFIA

Fecha: 26/08/2015



3ª DIMENSION: Requisitos

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a. **Edad límite de ingreso:** remitirse a Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, N° 25.164, art5, Inc.f. que dice: "el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación".
- b. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante la fundamentación precisa y circunstanciada (art.4 de la Ley 25.164)
- c. **Estudios y Experiencia Laboral**
 - Título de nivel secundario completo, con experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.

REQUISITOS DESEABLES:

- Acreditar actividades de capacitación en materia de Control Migratorio de Ingreso y Egreso y de Acuerdos Internacionales, atinentes a la fiscalización de documentación de viaje.
- Acreditar actividades de capacitación en materia de documentación apócrifa y normativa internacional de identidad y de viaje válido según acuerdos vigentes.
- Acreditar actividades de capacitación en materia de "Trata y Tráfico de Personas" y conocimiento del "Protocolo para la Detección Temprana de Situaciones de Trata de Personas en Pasos Fronterizos" (Resolución DNM N°001/2012/ Resolución M.S. N° 421- "Protocolo para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos").
- Acreditar capacitación en aplicativos informáticos vinculados con la administración de datos.
- Conocimientos de idiomas inglés y/o portugués, acreditados.

4ª DIMENSION: Requisitos de Idoneidad a calificar

COMPETENCIAS TECNICAS:

• **Competencias técnicas-profesionales específicas**

El postulante deberá demostrar conocimientos avanzados para:

- Detección de casos de fraude documentario y/o documentación apócrifa propias del control migratorio.
- Manejo de herramientas informáticas, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por internet.
- Protocolo correspondiente para detectar los casos de víctimas de trata, o tráfico de personas.
- Redacción de reportes e informes operativos.

• **Conocimiento y/o aplicación de legislación específica**

El postulante deberá demostrar conocimientos avanzados de:

- Ley de Migraciones N° 25.871 y su Decreto reglamentario 616/2010.
- Estructura organizativa de entidad descentralizada: Decisión Administrativa N° 1395/2012.
- Normativa y reglamentación sobre Documentación de viaje Decisiones Mercosur N°18/08 y 14/11.
- Normativa sobre Documento Nacional de Identidad Decreto 1501/09
- Normativa sobre Pasaporte Argentino Decreto 261/11

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ES COPIA

Fecha: 26/06/2015



- Normativa y Reglamentación sobre egreso de menores Disposición DNM 2656/11 y Mercosur sobre Autorizaciones de viaje de menores de edad en la región.
- Normativa y reglamentación del Registro Nacional de Pasos fronterizos, Disposición 644/10, 2083/10 y 2980/2013
- Normativa y reglamentación del Registro Nacional de ingresos y Egresos, Sistema Biométrico Disposición DNM 15442/05, Resoluciones conjuntas de la Dirección Nacional de Migraciones con Ministerio del Interior N°08/05 y 12/08 y Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Sistema Biométrico Excepciones a la biometría en los pasos fronterizos habilitados con este aplicativo. Decreto 1766/11 y Disposición DNM 843/12.
- Reglamentación sobre Registro Nacional de Sellos Oficiales de Entrada y salida Disposición DNM 1070/11
- Normativa y reglamentación sobre Tasas retributiva de servicios en el control migratorio Decretos 1409/99, 231/11 y 1431/14.
- Protocolo para la Detección Temprana de Situaciones de Trata de Personas en Pasos Fronterizos Resolución DNM N°001/2012/ Resolución M.S. N° 421

• **Conocimientos de la legislación general**

El postulante deberá tener nociones de las condiciones del régimen de empleo público:

- Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad, en especial los artículos 14bis y 16.
- Ley marco de Regulación del Empleo Público Nacional (N° 25.164 y Decreto Reglamentario N° 1421/02, en especial el Capítulo IV, Capítulo V, y Capítulo VII).
- Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Decreto n° 214/06, en especial Capítulo IV.
- Convenio Colectivo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público Decreto N° 2098/08, en especial del régimen de promoción y carrera (artículos 30, 31 y 32).
- Ley N° 25.188 Ética en el ejercicio de la función pública (Cap. I, II y III). Objeto y Sujeto – Pautas y Deberes de Comportamiento Ético, Régimen de Declaraciones Juradas.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:

- **Compromiso con la organización:** Está comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.
- **Sensibilización a la diversidad:** Respeto por las personas y sus respectivas culturas.
- **Orientación al ciudadano:** Comprensión de las necesidades y dificultades que presenten, para asesorar y buscar soluciones.
- **Adaptabilidad:** Capacidad para ocupar diferentes puestos y funciones de acuerdo a las necesidades del organismo.
- **Trabajo en equipo:** Integrarse a las tareas y trabajos partiendo de una buena comunicación, y cooperación en los objetivos comunes.
- **Disposición para el aprendizaje y actualización profesional:** Capacitación constante para detectar y enfrentar los nuevos desafíos.
- **Proactividad:** Busca nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y propone planes para llevarlos a cabo. Se anticipa a las situaciones, identifica posibles amenazas y oportunidades y actúa en consecuencia. Está comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
 CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL - DECRETO N° 2098/08 Y MODIFICATORIOS
 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
 TIPO DE CONVOCATORIA: **GENERAL**

Pueden participar empleados bajo el régimen de estabilidad laboral o contratados con relación de dependencia laboral (designados transitoriamente en cargo de Planta Permanente o designados en Planta Transitoria o No Permanente y contratada por el Régimen previsto en el Art. 9 del Anexo a la ley 25.164 -Resolución ex SGP 48/02-), en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo Público.

1° DIMENSION			
Denominación del Puesto de Trabajo:	ASISTENTE EXPERIMENTADO EN GESTION DE LAS MIGRACIONES		
Cantidad de cargos a cubrir:	2 cargos	Número del Registro Central de Ofertas de Empleo Público:	2014-000000-MIGRAC-SI-X-C
Agrupamiento:	General	Tipo de Cargo:	Simple <input type="checkbox"/> Personal a Cargo: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Nivel Escalonario:	C - SINEP Dto. N°2098/08	Tramo:	General
Remuneración Bruta Mensual Total:	\$ 8.564,03.-	Dependencia Jerárquica:	Dirección de Delegaciones / Delegación Córdoba
Lugar de Trabajo:	Caseros N° 676 (Ciudad de Córdoba)	Jornada Laboral:	8 hs. Diarias - Cuarenta (40) horas semanales
2° DIMENSION			
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:			
Contribuir en el proceso de admisión de las personas con nacionalidad extranjera, asegurando la correcta iniciación del trámite de radicaciones, y legalidad de la permanencia de los mismos.			
PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS:			
1. Colaborar con la autorización o rechazo de documentación, detectando casos de fraude o documentación apócrifa. 2. Aplicar el protocolo establecido por la Resolución DNM N°001/2012/ Resolución M.S. N° 421 ("Protocolo para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos"), ante la detección de posibles casos de trata o tráfico de personas. 3. Detectar y elevar a su superior inmediato casos de irregularidad e ilegalidad en la permanencia de los extranjeros. 4. Colaborar con el adecuado asesoramiento a los extranjeros posibilitando la correcta iniciación del trámite de radicaciones. 5. Contribuir en la confección de informes y reportes.			
TIPO DE RESPONSABILIDAD:			
Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.			
3° DIMENSION: Requisitos			

(Handwritten signatures and initials)



REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a. **Edad límite de ingreso:** remitirse a Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, N° 25.164, art5, Inc.f. que dice: "el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación".
- b. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante la fundamentación precisa y circunstanciada (art.4 de la Ley 25.164)
- c. **Estudios y Experiencia Laboral**
 - Título de nivel secundario completo, con experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.

REQUISITOS DESEABLES:

- Acreditar actividades de capacitación en materia de Control de Permanencia, y Radicaciones.
- Acreditar actividades de capacitación en materia de documentación apócrifa y normativa internacional de identidad y de viaje válido según acuerdos vigentes.
- Acreditar actividades de capacitación en materia de "Trata y Tráfico de Personas" y conocimiento del "Protocolo para la Detección Temprana de Situaciones de Trata de Personas en Pasos Fronterizos" (Resolución DNM N°001/2012/ Resolución M.S. N° 421- "Protocolo para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos").
- Acreditar capacitación en aplicativos informáticos vinculados con la administración de datos.
- Conocimientos de idiomas inglés y/o portugués, acreditados.

4ª DIMENSION: Requisitos de idoneidad a calificar

COMPETENCIAS TECNICAS:

- Competencias técnicas-profesionales específicas

El postulante deberá demostrar conocimientos avanzados para:

- Detección de casos de fraude documentario y/o documentación apócrifa propias del control migratorio.
- Manejo de herramientas informáticas, para colaborar en el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por internet.
- Protocolo correspondiente para detectar los casos de víctimas de trata, o tráfico de personas.
- Redacción de reportes e informes operativos.

- Conocimiento y/o aplicación de legislación específica

El postulante deberá demostrar conocimientos avanzados de:

- Ley de Migraciones N° 25.871 y su Decreto reglamentario 616/2010.
- Estructura organizativa de entidad descentralizada: Decisión Administrativa N° 1395/2012.
- Ley N° 26.240: Acuerdo Residencia Permanente a Titulares de Residencias Transitorias o Temporarias.
- Ley N° 25.902: Acuerdo Residencia Nacional del Mercosur, Bolivia y Chile.
- Ley N° 25.903: Acuerdo Residencia – Nacionales de Mercosur.
- Ley N° 25.901: Acuerdo Exención de Traducción Doc – Adm Efectos Inmigración.
- Ley N° 26.202: Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores.
- Normativa sobre Instructivo de Trámites No Mercosur Disposición N° 1105/2011

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



- Normativa sobre Instructivo de Trámites Marcosur Disposición N° 1488/2010
- Normativa sobre Régimen Especial de Regularización de Extranjeros de Nacionalidad Coreana Disposición N° 979/2014
- Normativa sobre Procedimiento Simplificado de Excepción para la Admisión y Regularización de Extranjeros Disposición N° 3043/2014
- Normativa sobre Residencia Temporal en Carácter de Rentista Disposición N° 1534/2010
- Normativa sobre Documento Nacional de Identidad Decreto 1501/09
- Normativa sobre Pasaporte Argentino Decreto 261/11
- Protocolo para la Detección Temprana de Situaciones de Trata de Personas en Pasos Fronterizos Resolución DNM N°001/2012/ Resolución M.S. N° 421.

• **Conocimientos de la legislación general**

El postulante deberá tener nociones de las condiciones del régimen de empleo público:

- Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad, en especial los artículos 14bis y 16.
- Ley marco de Regulación del Empleo Público Nacional (N° 25.164 y Decreto Reglamentario N° 1421/02, en especial el Capítulo IV, Capítulo V, y Capítulo VII).
- Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Decreto n° 214/06, en especial Capítulo IV.
- Convenio Colectivo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público Decreto N° 2098/08, en especial del régimen de promoción y carrera (artículos 30, 31 y 32).
- Ley N° 25.188 Ética en el ejercicio de la función pública (Cap. I, II y III). Objeto y Sujeto – Pautas y Deberes de Comportamiento Ético, Régimen de Declaraciones Juradas.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:

- **Compromiso con la organización:** Está comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.
- **Sensibilización a la diversidad:** Respeto por las personas y sus respectivas culturas.
- **Orientación al ciudadano:** Comprensión de las necesidades y dificultades que presenten, para asesorar y buscar soluciones.
- **Adaptabilidad:** Capacidad para ocupar diferentes puestos y funciones de acuerdo a las necesidades del organismo.
- **Trabajo en equipo:** Integrarse a las tareas y trabajos partiendo de una buena comunicación, y cooperación en los objetivos comunes.
- **Disposición para el aprendizaje y actualización profesional:** Capacitación constante para detectar y enfrentar los nuevos desafíos.
- **Proactividad:** Busca nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y propone planes para llevarlos a cabo. Se anticipa a las situaciones, identifica posibles amenazas y oportunidades y actúa en consecuencia. Está comprometido con la calidad del resultado de su trabajo.

(Handwritten signatures and initials)